

ORDENANZA Nº: 3733/09.-

Ramallo, 23 de septiembre de 2009

VISTO:

La creación del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación, según Ordenanza Nº 3587/08; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ordenanza en su Artículo 1º se crea la Comisión Evaluadora y de seguimiento del FOMAE;

Que entre otras, una de las funciones de la mencionada Comisión es realizar el seguimiento de los alumnos becados, solicitando, por ejemplo la actualización de la constancia de alumnos regular;

Que esta Comisión corrobora que una alumna no continúa sus estudios;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dése de baja la Beca de Alojamiento otorgada a la alumna Santillán ----- Martínez, Caterina – D.N.I. Nº 35.404.761, a partir del mes de septiembre del cte. año.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-----